SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18
Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-13-18

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18,** PARA LLEVAR A CABO EL **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE **LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR EL **LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA**, **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y** LA **C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES**, ASÍ COMO DEL **LIC. GERARDO VALLES MEDINA, SUBDIRECTOR DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y NÓMINA**, COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"** Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **LA LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR",** Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA"**, en adelante denominado **"LOS SERVICIOS",** como resultado de la Adjudicación Directa, toda vez que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016E00001-E43-2018 fue declarado Desierto, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 primero, segundo y último párrafo, 41 fracción III, 42 penúltimo párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III del Reglamento de la ley en cita.

B).- Con fecha 30 de abril de 2018, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios **No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, en el que se obligó **"EL PROVEEDOR"** a prestar **" LOS SERVICIOS"** con una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula Tercera denominada **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, que el importe a pagar sería por las siguientes cantidades: monto Mínimo **$758,964.22 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)** y un importe máximo de **$1,092,300.08 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 08/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, asi como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización.

C).- En la Cláusula Décima Segunda denominada **"GARANTIA"** de **"EL CONTRATO"** se establece que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10

PROFEPA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

(diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula Vigésima denominada **"MODIFICACIONES"** de **"EL CONTRATO"**, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURIA",** se requiere mantener **"LOS SERVICIOS",** a efecto de seguir operando regularmente el envío de documentación entre sus Áreas, por lo que la Subdirección de Servicios Generales y Transportes**,** solicitó al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número **6.3.2/0940/2018**, la ampliación de **"LOS SERVICIOS"**, del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, asimismo este último solicitó a **"EL PROVEEDOR"** ampliar el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"**, mediante oficio **6.3/0866/2018,** por el periodo señalado, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 92 de su Reglamento y demás normatividad aplicable a la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA".

I.1. Que reconoce la personalidad jurídica de su representante, la cual ostentó en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18,** que celebraron el 30 de abril de 2018. Así mismo reitera las declaraciones señaladas en el mismo.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

II.1. Que mediante escritura pública No. 180,455, de fecha 12 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 31 de la Ciudad de México, Lic. Alfonso González Alonso, **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V**. otorgó a la **C. Zaraid Magaly Contreras Gómez**, los poderes señalados en los incisos **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y B) PODER ESPECIAL PARA INTERVENIR EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES,** del instrumento notarial referido.

II.2. Que a excepción de la anterior Declaración las demás Declaraciones señaladas en **"EL CONTRATO"** número **PFPA-RF-ADJ-DRMSMG-010-19**, son las mismas y las ratifica.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

III.1. Que ratifican como domicilios legales los señalados en **"EL CONTRATO"**

RAM

PROFEPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio, modifica **"EL CONTRATO"** número **PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18** en lo que corresponde a las Cláusulas Segunda referente a la **"VIGENCIA"** y Tercera relativa al **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, a efecto de ampliar la vigencia y los montos de **"LOS SERVICIOS"** para quedar en los siguientes términos:

> **SEGUNDA.-VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia del 01 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2019.
>
> **TERCERA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA'** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAZO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	*MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO*
$758,964.22 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)	**$1,092,300.08 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 08/100 M.N.)**

AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPODNEITNES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.

MONTO MÍNIMO	*MONTO MÁXIMO*
$151,792.84 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)	**$218,460.02 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.)**

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de **"EL CONTRATO"** mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incrementos de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

PROFEPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 PFPA-RF-ADJ-DRMSG-010-18
Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-13-18

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del Clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES" del** contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 30 de noviembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
LA APODERADA LEGAL

LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

PROFEPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO